

PCG241577

Ramón López Heredia, secretario general accidental del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en la sesión de carácter ordinario de fecha 18/12/2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, relativo a Aprobación de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades y proyectos, durante el ejercicio 2025, de los ámbitos de Medio Ambiente, Juventud, Infancia y Adolescencia, Personas Mayores, Igualdad, LGTBI+, Personas con Discapacidad, Servicios Sociales, Cultura, Fiesta Mayor, Deportes, Asociacionismo de Madres y Padres de Alumnos, Asociacionismo Vecinal y Cooperación y Solidaridad, sometidas a las Bases Reguladoras específicas; cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

“La Junta de Gobierno Local Municipal, en sesión de 30 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente las Bases Reguladoras específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades y proyectos de los ámbitos de Medio Ambiente , Fomento de la sostenibilidad en los centros educativos, Salud Comunitaria, Cooperación y Solidaridad, Juventud, Igualdad de género, Personas Mayores, Servicios Sociales, Cultura, Fiesta Mayor, Deportes, Promoción del Asociacionismo de Madres y Padres de alumnos, Personas con diversidad funcional, Fomento del Asociacionismo Vecinal e Infancia y Adolescencia.

La Junta de Gobierno Local Municipal, en la sesión de 24 de octubre de 2018, aprobó inicialmente, la modificación parcial de las Bases Reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. En concreto se modificaron los anexos de Personas Mayores, Personas con Diversidad Funcional, Promoción del asociacionismo de madres y padres de alumnos e Infancia y Adolescencia y Cooperación y Solidaridad y se añadieron nuevos anexos de los ámbitos LGTBI+ y Cabalgata de Reyes.

La Junta de Gobierno Local Municipal, en la sesión de 28 de abril de 2021 aprobó inicialmente las Bases Reguladoras específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades y proyectos del ámbito de Cooperación y Solidaridad.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat, en la sesión de fecha 9 de febrero de 2022 aprobó inicialmente las Bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades y proyectos de los ámbitos de Servicios Sociales y de Salud Comunitaria.

La Junta de Gobierno Local Municipal, en sesión del 21 de febrero de 2024, aprobó inicialmente las Bases Reguladoras específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades y proyectos de los ámbitos de Personas Mayores , Igualdad de Género y Personas con Discapacidad.

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Boi, en fecha 28 de enero de 2021 aprobó la prórroga del Plan Estratégico de Subvenciones.

Atendiendo al artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 29.2 de las bases de ejecución del presupuesto la convocatoria de subvenciones correspondiente podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que deba tener lugar la resolución de la misma.

Vista la revisión de la Intervención en fecha 13/12/2024 en los términos establecidos en la vigente Instrucción de Control Interno.

De acuerdo con las facultades y competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo adoptado en la sesión de Pleno, que tuvo lugar el día 28/06/2023, sobre delegación de competencias a este órgano por parte del Pleno del Ayuntamiento,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades y proyectos, durante el ejercicio 2025, de los ámbitos de Medio Ambiente, Juventud, Infancia y Adolescencia, Personas Mayores, Igualdad, LGTBI+, Personas con Discapacidad, Servicios Sociales, Cultura, Fiesta Mayor, Deportes, Asociacionismo de Madres y Padres de Alumnos, Asociacionismo Vecinal y Cooperación y Solidaridad, sometidas a las Bases Reguladoras específicas.

Por las características especiales y la complejidad de los proyectos del ámbito de Cooperación y Solidaridad, las subvenciones concedidas tendrán un plazo de ejecución máximo de 24 meses, entre el 1 de enero del año del ejercicio que se establezca en la convocatoria y el 31 de diciembre del año siguiente al año de convocatoria. En cualquier caso, el inicio del proyecto deberá empezar dentro del año fijado en la convocatoria. Estas subvenciones irán a cargo de la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del ejercicio que se establezca en la convocatoria.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPB) hasta el 3 de febrero de 2025.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la convocatoria pública en el BOP, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el tablón de anuncios de la corporación.

CUARTO.- Autorizar el gasto por un importe total de 296.795,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se consignen en el Presupuesto de la corporación de los ejercicios 2025 y 2026 tal y como se detalla en el documento de la convocatoria.

QUINTO.- Declarar la plurianualidad del gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales

Este acuerdo queda sometido a la aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio 2025 y 2026 y a la existencia de créditos suficientes para hacer frente a este gasto.”

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado, con el visto bueno del sexto Teniente de Alcaldía del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat.

Signat electrònicament
RAMON LOPEZ HEREDIA
Secretari general accidental
Data 19/12/2024

Signat electrònicament
ALEJANDRO PÉREZ MATÍAS
Data 23/12/2024